

MANUAL DE PREGUNTAS
FRECIENTES
AÑO 2016
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

DEPARTAMENTO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

¿Qué función cumple el departamento social en la Municipalidad?

El departamento social debe propender al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con énfasis en los sectores más vulnerables. Se debe además potenciar y promover la participación de la comunidad organizada, en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, respondiendo a sus necesidades específicas a través de la implementación de programas y proyectos de carácter social

Quién es la jefa del departamento social y como puedo contactarme con ella?

La jefa del departamento social es la Señora Natalia Bascuñán Jofré de profesión, Asistente Social Licenciada en Trabajo Social.

Se puede contactar con ella, al teléfono 72-2299636, al Facebook Dideco Pichidegua, o

Natalia Dideco pichidegua o por correo electrónico a nataliabascunan@pichidegua.cl

¿Qué unidades y oficinas forman parte del departamento social?

El departamento social de la Municipalidad de Pichidegua se compone de las siguientes unidades, programas y oficinas

- **Unidad Asistencia Social (ayudas sociales)**
- **Unidad organizaciones comunitarias**
- **Unidad Estratificación social (Registro Social de Hogares)**
- **Unidad de Subsidios (familiar y agua potable)**
- **Unidad Pensiones Básicas**
- **Unidad discapacidad**
- **Oficina SERNAC facilita en tu Municipio**
- **Unidad Calificación Fonasa**
- **Oficina de Intermediación Laboral OMIL**
- **Oficina de fomento Productivo**
- **Oficina de Seguridad Pública**
- **Oficina de protección de derechos de niños/as y adolescentes**
- **Oficina de Vivienda**

- Oficina del adulto Mayor
- Programa familia subsistema de seguridad y oportunidades
- Programa Habitabilidad
- Programa Autoconsumo familiar
- Programa Mujer Jefa de Hogar y asociatividad y emprendimiento
- Programa Pichidegua Te defiende (asesoría legal)
- Programa Vínculos – Chile Solidario
- Programa Centro para hijos/as con cuidadores principales temporeros(as)

¿Dónde se ubica el departamento social?

En independencia 525 edificio municipal 1° piso

¿Cuál es el horario de atención de público del departamento social?

De lunes a jueves desde las 08:15 a 13:15 horas

Viernes de 08:15 a 14:15 horas

UNIDAD ASISTENCIAL AYUDAS SOCIALES

¿Qué ayudas sociales se consiguen en el departamento Social?

Nuestro departamento entrega ayudas sociales en distintos aspectos. **Siempre que se justifique y con una evaluación de un profesional asistente social,** se otorgan ayudas de:

- Reembolso de traslados fuera de la comuna por horas médicas (aporte)
- Aporte para compra de medicamentos que no son entregados por el servicio de salud en que se atendió
- Reembolso por toma de exámenes médicos(aporte)
- Insumos médicos para personas con enfermedades catastróficas.
- Compra de pañales para postrados y adultos mayores
- Pañales para lactantes.

- Compra de materiales de construcción para aquellos casos justificados (internit, cemento, zinc, costaneras, carga tapa tabla, vulcanita)
- Aportes por gastos fúnebres,
- Cajas de alimentos básicos
- Artículos por emergencia: carbón, plástico, colchonetas, frazadas, etc.
- Otros

¿Quiénes pueden acceder a una ayuda social?

Estas ayudas están orientadas a la población más vulnerable de nuestra comuna, entendiendo además que en algún minuto todo vecino/a de Pichidegua, puede atravesar por un mal momento económico o una situación apremiante. Por lo que al solicitar una ayuda social, siempre se realiza primero con una evaluación de un profesional asistente social.

Además existen focos de atención, que son prioridad para nuestro departamento como las personas con enfermedades catastróficas, las mujeres jefas de hogar, los niños/as y los adultos mayores.

¿Qué otros servicios prestan los profesionales del área social en el departamento?

Se realizan diversas funciones, como emitir informes sociales para distintas organizaciones, cómo: hospitales, juzgados, clínicas, fundaciones, ONG, etc.; Se emiten informes socioeconómicos para realización de convenios con empresas de electricidad y agua potable; Se coordinan ingresos de adultos mayores en hogares de ancianos; Se coordinan horas de atenciones médicas; Se gestionan construcciones de emergencias; se entregan orientaciones familiares, entre otras.

¿Cuál es el procedimiento para obtener un informe social?

Para todo informe social se requiere que el o la asistente social acuda al domicilio a verificar antecedentes. Por ello los informes deben ser solicitados a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha que se requiera para que él o la profesional tengan el tiempo para la visita y posterior elaboración del informe.

UNIDAD ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

¿Que son las organizaciones Territoriales?

Las **Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial** corresponde a las Juntas de vecinos, las que son representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, colaborando con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

¿Que son las organizaciones Funcionales?

Las **Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional** son aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro y que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva. Ejemplos de estas son: las instituciones deportivas, organizaciones de adultos mayores, centros juveniles, agrupaciones folclóricas, centro de padres, talleres laborales, etc.

¿Qué es la Unión Comunal de Juntas de vecinos, que Rol cumple y cuál es su directorio?

La unión comunal de juntas de vecinos, tendrán por objeto la integración y el desarrollo de sus organizaciones afiliadas y la realización de actividades educativas y de capacitación de los vecinos.

Cuando sean requeridas, asumirán la defensa de los intereses de las Juntas de Vecinos en las esferas gubernamentales, legislativas y municipales.

No podrá negársele el derecho a participar en la respectiva unión comunal a ninguna Junta de Vecinos legalmente constituida. Cada junta de vecinos podrá pertenecer a una unión comunal.

¿Qué es el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil?

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano asesor y colaborador de la municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y de las organizaciones de interés público de la comuna, entendiendo por éstas aquellas personas jurídicas sin fines

de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el registro respectivo.

¿Cómo puedo constituir una organización de carácter funcional?

Es simple, solo debes acercarte al departamento social y solicitar hablar con el encargado de organizaciones comunitarias. Este te señalará los requisitos que se solicitan para la constitución de una organización de carácter funcional y juntos establecerán la fecha y el horario, donde se realizara la reunión de constitución de esta nueva institución.

En esta reunión de constitución, el encargado de las organizaciones comunitarias asiste en calidad de ministro de fe y junto a la comisión de elección, trabajan en realizar todo de la forma transparente.

¿Quién es el encargado de organizaciones comunitarias, y como puedo contactarlo?

El encargado de las Organizaciones Comunitarias es **Pablo Soto Fuentes**, Asistente Social y lo ubicas en el departamento social de lunes a viernes en la jornada de la mañana y por correo electrónico pablosoto@pichidegua.cl o pablossocial@gmail.com

UNIDAD ESTRATIFICACION SOCIAL

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

¿Qué es el Registro Social de Hogares?

Registro Social de Hogares es el sistema que reemplazará a la Ficha de Protección Social. Es un registro de información construido principalmente con los datos que ya han declarado las familias e información que posee el Estado a través del Servicio de Impuestos Internos (SII) , Registro Civil, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Salud, Administradora del Fondo Cesantía (AFC), Instituto de Previsión Social (IPS), Superintendencia de AFP e Isapres y Ministerio Educación entre otros.

¿Cuándo entra en Vigencia el Registro Social de Hogares?

El registro Social de Hogares comenzará a funcionar desde Enero de 2016, y toda persona con Ficha de Protección y puntaje al 31 de Diciembre del 2015 pasará a ser parte del Registro Social de Hogares.

¿Qué pasará con mis beneficios?

Todos los hogares mantendrán sus beneficios vigentes por el tiempo que fueron otorgados por el Estado. Para las postulaciones a beneficios y programas que se inician a partir de Enero 2016, se utilizará la información del Registro Social de Hogares.

¿Cómo valido o actualizo los datos del hogar?

Cualquier integrante del hogar mayor de 18 años puede realizar el trámite a través de una de las siguientes opciones:

- Ingresar a www.registrosocial.gob.cl con clave única donde podrá realizar todo el trámite en línea sin necesidad de acudir a su Municipalidad.
- Ingresa a www.registrosocial.gob.cl con Rut y fecha de nacimiento, donde podrá realizar parte del trámite. Una vez finalizada su solicitud, deberá acudir a su municipalidad a acreditar su identidad por el resguardo de su información y la de su hogar.
- Acudir a su Municipalidad para realizar el proceso en forma presencial.

Para mayor información y consultas:

- Visite www.registrosocial.gob.cl
- Call Center gratuito: 800 104 777 opción N° 1
- Acudir a su Municipalidad

UNIDAD SUBSIDIOS

PROGRAMA SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO AGUA POTABLE

¿En qué consiste el subsidio agua potable?

Es una ayuda económica entregada por el Estado, destinada a la cancelación de cuentas de agua potable, este beneficio está dirigido a las familias carentes de recursos económicos y se traduce en un subsidio económico equivalente al 70% o 45% en el sector Urbano y 50% en el sector Rural del total de la cuenta de agua con un máximo de 15 metros cúbicos. El monto del subsidio se abona a la cuenta mensual del agua.

¿Cuáles son los requisitos para postular a subsidio agua potable?

- Ser residente permanente de una vivienda ubicada en el área urbana o rural.
- La vivienda debe contar con conexión al servicio de agua potable
- La familia debe contar con Registro Social de Hogares
- Estar al día con los pagos de la cuenta agua potable

¿Qué documentos debo presentar para realizar postulación?

- Fotocopia de la cedula de identidad del jefe de hogar. Se considera jefe de hogar a la persona indicada como tal en el Registro Social de Hogares.
- Última boleta de consumo de agua potable cancelada y sin saldo anterior. Las personas que no estén al día en sus cuentas, pueden realizar convenio con Essbio o los administradores del agua potable rural y luego postular a subsidio.

¿Cuáles son los plazos para postular?

Las postulaciones están abiertas durante todo el año, solo debe presentar los documentos en su municipio y en el caso del subsidio agua rural la postulación la puede presentar en su comité de agua potable.

¿Cuál es el tiempo de duración de este beneficio?

El beneficio dura 3 años, al cabo de los cuales puede volver a postular.

¿Porque razones se pierde este beneficio?

- Cumplimiento plazo legal (3 años)
- Acumulación de 3 cuentas sucesivas impagas
- Cambio de domicilio fuera de la comuna
- Cambio domicilio dentro de la comuna
- Fallecimiento del beneficiario

SUBSIDIO FAMILIAR (SUF) LEY N° 18.020

¿En qué consiste el subsidio familiar?

La señalada disposición legal estableció un régimen de Subsidio Familiar, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

¿Cuál es el monto y como se paga?

A contar del 1 de Enero de 2016 el Subsidio Familiar es de \$10.269, por cada causante del beneficio. Su financiamiento es de cargo fiscal, gestionado por el Instituto de Previsional Social (IPS) y se paga a través de las siguientes formas de pago:

- Caja de Compensación Los Héroes
- Pago móvil rural en los sectores de la comuna
- Depósito Bancario o cuenta RUT.

¿Cuáles son los requisitos?

- Ser carente de recurso
- No estar afiliado a ningún sistema previsional
- Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio.
- A aquellos niños de 6 de edad que pertenecen a los programas establecidos por el Ministerio de Salud (control sano)
- A aquellos niños de 6 a 18 años de edad que sean alumnos regular de algún establecimiento educacional, excepto los menores inválidos.

¿Qué documentación Necesito?

- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante
- Certificado de Nacimiento para la asignación familiar del menor
- Fotocopia del Carnet de control sano, al día para los niños menores de 6 años (donde está el nombre del niño y los 3 últimos controles).
- Certificado de alumno regular, para los niños de 6 a 18 años de edad.
- Certificado de tuición (en el caso de no ser los padres quienes realizan trámites)
- Certificado de residencia

¿Cuál es el tiempo de duración de este beneficio?

El subsidio familiar tiene una duración de 3 años, al momento de vencer se puede volver a postular si mantiene los requisitos de su otorgamiento.

¿Por qué razones se pierde el beneficio?

- Cuando el beneficiario deja de cumplir con alguno de los requisitos que dieron origen al beneficio.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario
- Por no cobro del beneficio durante 6 meses continuados.
- Por cumplimiento de edad 18 años.

SUBSIDIO A LA MUJER EMBARAZADA (PRENATAL)

¿En qué consiste?

El Subsidio a la Mujer Embarazada es un aporte en dinero que está regido por las disposiciones de la ley N° 18.020.

A partir de Enero del 2016 su monto es de \$102.690.

¿Quiénes pueden postular?

La mujer embarazada, que no cuentan con Previsión Social y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley N°18.020.-

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio.
- No estar afiliada a un Sistema Previsional.
- Encontrarse dentro del 5º y el 8º mes de gestación.

¿Qué documentos necesito?

- Cédula de Identidad, acompañada de una fotocopia de la misma.
- Certificado de la matrona del servicio de salud
- Certificado de residencia.

SUBSIDIO DISCAPACIDAD MENTAL (MENORES DE 18 AÑOS)

¿En qué consiste?

Es un subsidio de cargo fiscal, dirigido a los menores de 18 años de edad, que no cuentan con Previsión Social y presenten una Discapacidad Mental, certificada por la COMPIN Regional.

El monto de este Subsidio es de \$61.806, mensual. Se reajusta en forma anual.

¿Cuáles son los Requisitos?

- Tener menos de 18 años de edad.
- Haber sido declarado con discapacidad mental por la COMPIN.
- Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio
- Tener residencia en el territorio chileno por al menos 20 años, contados a partir de los 20 años de edad del solicitante.
- Haber residido al menos cuatro de los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de solicitud.
- Resolución de la Intendencia Regional

¿Qué Documentación debo presentar para iniciar el trámite?

- Cédula de Identidad, acompañada de una fotocopia
- Fotocopia Cédula de Identidad de la madre o tutor.
- Certificado de nacimiento del menor
- Certificado de Residencia
- Certificado de Estudio o Laboral
- Certificado del Registro de la Discapacidad o Credencial de la Discapacidad
- Formulario de la Certificación de la Discapacidad Mental transcrito por el médico correspondiente al consultorio del servicio de salud
- Carta de autorización para el trámite de Certificación de Discapacidad Mental
- Exámenes Clínicos o de Laboratorio pertinentes (RX, escáner, copia ficha clínica, informes médicos)

¿Fecha de postulación?

Este trámite se puede realizar durante todo el año.

SUBSIDIO FAMILIAR DUPLO

¿En qué Consiste?

Es un beneficio de carácter asistencial, que consiste en hacer extensiva la asignación familiar a todos los menores que no están protegidos por el Sistema Previsional, que presenten una discapacidad física o mental declarada por la COMPIN Regional.

¿Cuáles son los requisitos?

- Resolución de Invalidez para Subsidio Familiar duplo, emitida por la COMPIN Regional
- Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio
- Certificado de nacimiento para asignación familiar
- Fotocopia Cédula de identidad del menor
- Fotocopia Cédula de identidad de la madre, padre o Tutor
- Certificado alumno regular
- Certificado de residencia

REFORMA PREVISIONAL, PILAR SOLIDARIO LEY N°20255

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)

¿En qué consiste?

Permite a quienes no tienen derecho a una pensión en algún Régimen Previsional a acceder a una pensión solidaria de cargo fiscal.

Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

¿A quién está dirigida?

- A las personas que no tengan derecho a pensión en algún Régimen Previsional.
- Tener cumplido los 65 años de edad.
- **Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio**
- A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Vejez si esta última es de un monto superior a la primera.
- Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años del peticionario; y además, haber residido en Chile al Menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.

¿Dónde se solicita el beneficio?

En su Municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (ex INP), presentando su cédula de identidad vigente.

¿Cuál es el monto de las PBSV?

A partir de julio del año 2015, el monto de la Pensión Básica Solidaria de Vejez es de \$89.764.-

Esta se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses.

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)

¿En qué consiste?

Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como inválidas que no tengan derecho a pensión en algún Régimen Previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley.

Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

¿ A quién está dirigido?

- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez del sistema de pensiones.
- No tener derecho a una pensión en algún régimen previsional.
- Tener entre 18 y menos de 65 años de edad.
- **Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento de Focalización Previsional.**
- A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Invalidez si esta última es de un monto superior a la primera.
- Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a cinco años en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acceder a la PBS de Invalidez.

¿Dónde se solicita el beneficio?

En su Municipalidad o Instituto de Previsión Social (ex INP), presentando su cédula de identidad vigente y el certificado médico con diagnóstico de enfermedad, evolución y tratamiento.

¿Cuál es el monto de las PBSI?

A partir del mes de Julio del 2015, el monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez es de \$ 89.764.-

Esta se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses.

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV)

¿En qué consiste?

Permite acceder a un aporte monetario mensual, financiado por el Estado, que incrementa las pensiones base inferiores a \$291.778, con lo cual se aumenta el monto de la pensión final.

Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

El trámite se puede realizar durante todo

¿Cuáles son los requisitos?

- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia menor a \$291.778, ya sea de AFP, Compañía de Seguros o de las ex Cajas de Previsión, administradas por el IPS (ex INP); o una pensión de sobrevivencia por la Ley de Accidentes del Trabajo.
- Tener 65 o más años de edad.
- **Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento del beneficio y de Focalización Previsional.**
- Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile –continuos o discontinuos- contados desde los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.
- Si usted tiene derecho al Aporte Previsional Solidario de Vejez, el monto de éste se pagará conjuntamente con su pensión.

¿Dónde se solicita el beneficio?

En su Municipalidad, Instituto de Previsión Social (ex INP) y AFP, presentando su cédula de identidad vigente.

No obstante, las personas que ya reciben un Aporte Previsional Solidario de Vejez, su reajuste es de manera automática anualmente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ (APSI)

¿En qué consiste?

Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de invalidez, cuyo monto sea menor al de una Pensión Básica Solidaria. Así mismo para aquellas personas que hayan agotado su saldo en su sistema previsional.

¿Cuáles son los requisitos?

- Considerar que el total de la o las pensiones que recibe (invalidez y/o sobrevivencia) no sea superior a una Pensión Básica Solidaria, es decir, menor a \$89.764.
- Hombres y mujeres que su edad fluctúa entre los 18 y 65 años.
- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Tener residencia en el país por un período mínimo de 5 años en los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- **Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento de Focalización Previsional.**

¿Dónde se solicita el beneficio?

En su Municipalidad, en el Instituto de Previsión Social (ex INP) o AFP que este afiliado, presentando sólo su cédula de identidad.

EL BONO POR HIJO NACIDO VIVO

¿Se solicita una vez que se efectúe la Resolución de su pensión ó es automático?

El beneficio del bono por hijo, según lo dispone la ley DEBE SOLICITARSE, al igual que los beneficios del Sistema solidario **NO es automático.**

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Este no se paga al momento del nacimiento del hijo, sino que junto a su pensión.

Según la Circular 1625 de la SP que regula el Bono por hijo, las mujeres pueden solicitar conjuntamente la Pensión Solidaria de Vejez y El Bono. Por tanto, la solicitud permite solicitar conjuntamente los dos beneficios o por separado.

BONO BODAS DE ORO

¿Quiénes pueden solicitar el Bono este año?

El bono bodas de oro consiste en un beneficio económico que se otorga a parejas que demuestren 50 años o más de matrimonio, y cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Debe ser solicitado en conjunto por los dos cónyuges.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Una vez que el matrimonio cumple su 50° aniversario, tiene plazo de un año para realizar el trámite. Si el bono no es cobrado dentro de un plazo de seis meses luego de haber sido emitido, se entenderá como una renuncia al beneficio.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010.
- No estar separados, ni divorciados, ni que el matrimonio hubiese terminado por cualquier causa legal
- **Tener Registro Social de Hogares y pertenecer al porcentaje establecido en el reglamento de Focalización Previsional.**
- Vivir juntos, es decir, en el mismo domicilio; o acreditar residencia en hogares de larga estadía (uno o ambos cónyuges), reconocidos por la autoridad competente.
- Tener residencia en Chile cuatro de los últimos cinco años antes de solicitar el beneficio.

¿Cuál es el monto del Bono?

El valor actual del bono es de \$297.490, y tiene las siguientes características:

- Se entrega una sola vez en partes iguales (\$148.745, para cada cónyuge vivo).

¿Tienen derecho al Bono viudas y viudos?

Sí. En las siguientes situaciones los viudos(as) podrán optar al beneficio.

- Si habiendo cumplido 50 años de matrimonio a partir del 1 de enero de 2010 y uno de los cónyuges fallece después de esa fecha, el viudo(a) podrá optar a su parte del bono.
- Si habiendo presentado la solicitud -y verificado el cumplimiento de los requisitos- cualquiera de los cónyuges fallece durante la tramitación del beneficio, una vez concedido éste, el monto correspondiente al cónyuge fallecido formará parte de su herencia.

¿Dónde solicitar el Bono?

Los matrimonios que cumplan con los requisitos exigidos en la ley, pueden acercarse a un Centro de Atención Previsional del IPS y solicitar el beneficio.

UNIDAD ÁREA DE DISCAPACIDAD

¿Que entendemos por discapacidad?

Se considera persona con **discapacidad** a toda aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Ley 20.422 de 2010 establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad y contempla una serie de programas y beneficios para ellas, a las que pueden acceder con la **Certificación por parte de la COMPIN o Subcomisión de la COMPIN, de la condición de persona con discapacidad, además de encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de** Registro Civil e Identificación.

Se entenderá por condiciones de salud que pueden causar discapacidad, las siguientes:

a) Deficiencias físicas: son aquellas que producen un menoscabo de la capacidad física o destreza motora, comprometiendo su movilidad para la realización de las actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y geográfica.

b) Deficiencias sensoriales: son aquellas deficiencias visuales, auditivas o de la comunicación, que disminuyen la capacidad del sujeto para desarrollar actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y localidad geográfica. Las deficiencias visuales y auditivas se ponderarán, considerando los remanentes del mejor ojo u oído corregido el defecto.

c) Deficiencia Mental: se clasifica en:

1. Deficiencia Mental de causa psíquica: es aquella que presentan las personas que padecen trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes, derivada de una enfermedad psíquica.

2. Deficiencia Mental de causa intelectual: es aquella que presentan las personas cuyo rendimiento intelectual es inferior a 70 puntos de coeficiente intelectual, medidos por un test cuyo contenido se fije por Resolución del Ministerio de Salud, basado en un instrumento validado por la Organización Mundial de la Salud y administrado individualmente

¿Qué apoyo puede recibir un discapacitado en esta oficina?

Orientación y postulación a pensión de invalidez, Orientación y postulación para que obtengan el carnet de la discapacidad y postulación al Servicio Nacional de la Discapacidad para recibir alguna ayuda técnica (silla de ruedas, audífono, plantillas, bastones, entre otros) para apoyar y mejorar de alguna forma la calidad de vida.

¿Cómo acredito mi discapacidad? Que documentos debo presentar?

Las personas que viven en el sector urbano deben acercarse al hospital y solicitar entrevista con la Asistente Social quien iniciará su trámite. Las personas que viven en los sectores rurales deben acercarse a la Posta que corresponda a entrevista con la Asistente Social para que inicie el trámite.

En la comuna existe la Red de Discapacidad conformada por profesionales de los servicios de salud de hospital y municipal, quienes evalúan a las personas con discapacidad y remiten la documentación a Compín para que sean certificados y envíen la resolución al Registro Civil para que sean ingresados al Registro Nacional y se les otorgue la credencial de Discapacidad.

La evaluación podrá efectuarse a petición del afectado, de las personas que lo representen o de las que o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo, como asimismo la reevaluación cuando se funde en la aparición de nuevas deficiencias o discapacidades o en el agravamiento de las ya reconocidas.

¿Cómo solicito mi inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad y obtener mi carnet de discapacitado?

Se solicita la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad en el Servicio de Registro Civil.

El registro incluye antecedentes de las personas y entidades inscritas, permitiéndoles acceder a diversos beneficios.

Junto con la solicitud de inscripción en el registro, las personas reciben en forma gratuita en el domicilio indicado una Credencial que las identifica como inscritas.

¿Quiénes pueden inscribirse en este registro?

Personas con discapacidad, naturales o jurídicas, organizaciones de rehabilitación, productivas, educativas, de capacitación, de beneficencia, gremiales, sindicales y, en general, a todas las personas que se desempeñan o relacionan con personas con discapacidad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser declarado con discapacidad por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) respectiva.
- Cédula de Identidad vigente y en buen estado.
- Certificado emitido por la COMPIN que lo declara persona con discapacidad.
- Si la solicitud la hace un tercero debe presentar la Cédula de Identidad de la persona que realiza la solicitud y del representado.

OFICINA SERNAC FACILITA MUNICIPIO

¿En qué consiste?

La oficina Municipal “SERNAC Facilita Municipio” permite a la comunidad hacer consultas, formalizar reclamos y realizar seguimiento de cualquier problema en ámbito de consumo.

¿Cuál es su misión?

Informar, Educar y Proteger a las personas consumidoras a través de sus Derechos y Deberes.

¿A quiénes ayuda SERNAC?

A todas las personas consumidoras que compran productos o contratan servicios.

¿Existe algún plazo para reclamar?

Sí, el plazo máximo para reclamar por algún problema en el comercio establecido es de 6 meses.

UNIDAD CLASIFICACIÓN POR CARENCIA DE RECURSOS PARA SALUD, FONASA A

¿En qué consiste?

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan, como aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

¿A quién está dirigido?

A las personas o los integrantes del hogar que carecen de ingresos o un trabajo formal.

Serán consideradas como carentes de recursos también a las personas que perciben un Subsidio Único Familiar (SUF).

¿En qué servicios de salud se pueden atender con esta credencial?

En los servicios de salud pública, Hospital y consultorios.

¿Qué documentación necesito para acreditar en FONASA?

Para acreditar la condición por carencia de recursos ante FONASA, la persona deberá concurrir a la Municipalidad y solicitar su postulación, presentando formulario de clasificación de carencia de recursos, el que se puede solicitar en el establecimiento de salud.

OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL OMIL

¿Qué es la OMIL?

Es la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, la cual en forma gratuita relaciona la oferta y demanda de trabajo, otorgando información y orientación para el empleo. Depende administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio y técnicamente de SENCE.

¿Qué servicios le ofrece la OMIL?

- Facilita a usuarios su incorporación al mercado laboral.
- Organiza la búsqueda de empleo y el envío a entrevistas de trabajo
- Información e inscripción a las personas que deseen participar en los programas de capacitación de SENCE.
- Cumple el rol de intermediar a los beneficiarios del Seguro de Cesantía con cargo al Fondo Solidario de Cesantía, en materia de empleo y capacitación.
- Registra y certifica el trámite del Subsidio de Cesantía.
- Orienta sobre materias laborales.
- Gestiona cursos de capacitación.

- Postulación a Bono mujer trabajadora y Subsidio empleo joven.

¿Qué requisitos hay que cumplir, para la inscripción en OMIL?

- Ser chileno, o extranjero con posesión de la autorización respectiva para trabajar.
- Estar en posesión de la Cédula de Identidad.
- Al postular a empleo, documentos solicitados por el empleador.
- Interesados deberán concurrir personalmente a la Oficina de Intermediación Laboral

¿Qué debo hacer para ofrecer empleo como empresa o persona natural ?

Si requiere información o dispone de vacantes en su empresa le sugerimos tomar contacto con nosotros y procuraremos buscar candidatos inscritos en nuestra base de datos, según perfil solicitado por usted, y de no contar con personas que cumplan el perfil solicitado se realizará difusión por medio de programa radial municipal y redes sociales.

Le informamos que contará con un servicio totalmente gratuito.

Sólo debe proporcionar claramente datos tales como:

- Identificación de empresa y del solicitante
- Identificación del puesto de trabajo
- Requisitos que debe cumplir el postulante
- Lugar, fecha y hora de la entrevista.
- Sueldo.
- Jornada de trabajo.
- Estudios, experiencia

- Documentos que debe presentar el postulante.

¿Qué es el Seguro de Cesantía?

Es un seguro que protege a los trabajadores dependientes cuando quedan cesantes, entregándoles beneficios monetarios, de salud y becas de capacitación.

¿Dónde realizar trámites?

En su AFP, en el área de Atención a Afiliados de la Administradora de Fondos de Cesantía AFC, consultar sobre su cuenta individual y el beneficio. De lo contrario, en su AFC más cercana.

¿Qué documento que debe mostrar si soy derivado por AFC a OMIL?

- Cédula de Identidad.
- Formulario entregado en AFC **prestaciones del Fondo de Cesantía Solidario.**

¿A qué beneficios se puede acceder?

- Participación de talleres de apresto laboral
- Capacitaciones exclusivas a beneficiarios del seguro de cesantía
- Prioridad para acceder a ofertas laborales.
- Acceso a recursos de diversas naturalezas

¿Qué es el Programa + Capaz?

Es un programa de formación integral que apoya el acceso y permanencia en el mercado laboral, a través de subsidios, capacitación e intermediación laboral, certificación de competencias laborales, apoyo socio-laboral personalizado, y nivelación y continuidad de estudios, en las siguientes líneas de acción:

- Más Capaz: entrega capacitación a hombres de entre 18 y 29 años y mujeres de entre 18 y 64 años. Se ofrece nivelación de estudios a jóvenes y mujeres que no hayan terminado el segundo ciclo de educación media (tercero y cuarto medio).

- Mujer emprendedora: para mujeres de entre 18 y 64 años que trabajen en forma independiente o que quieran desarrollar un emprendimiento económico.
- Personas con discapacidad: entrega cualificación técnica y de las habilidades laborales para acceder en igualdad de oportunidades al trabajo. Está destinado a mujeres de entre 18 y 64 años y hombres de entre 18 y 29 años. (modelo inclusivo); o a hombres y mujeres de entre 18 y 40 años (modelo especializado).

¿Cómo es el proceso para poder participar del Programa +Capaz?

- Buscar curso en postulacionesmascapaz.sence.cl
- Agregar el curso a su lista de seleccionados (se pueden seleccionar un máximo de 3 cursos).
- Postular a los cursos seleccionados.
- Ingresar los datos personales de contacto y aceptar los requisitos del programa
- Registrar N° de postulación y/o imprimir comprobante (El n° de postulación tiene una validez de 60 días).
- Atender el llamado del (los) organismo(s) capacitador(es) o tomar contacto directamente con ellos para fijar fecha de matrícula.
- Asistir personalmente a el(los) organismo(s) capacitador(es) con la información requerida.
- Firmar el compromiso de matrícula si está decidido por realizar ese curso.

Cabe señalar que dicho procedimiento puede ser realizado de manera personal o en dependencias de Oficina OMIL, en donde se realizará la o las postulaciones, y se entregará el comprobante correspondiente, para que una vez que el OTEC contacte al postulante presente dicho comprobante para hacer efectiva la firma de matrícula y proceder a la firma que garantiza un cupo en el curso antes seleccionado.

¿Cuáles son los requisitos?

- Hombres entre 18 y 29 años
- Mujeres entre 18 y 64 años

Que además cumplan las siguientes características:

- Pertenezcan al 60% de la población más vulnerable.
- Tengan nula o escasa participación laboral (6 o menos cotizaciones durante los últimos 12 meses).

¿En qué horario atienden público?

Regularmente atiende público de lunes a viernes en la jornada de la mañana en horario municipal de 08:15 a 13:15 hrs

OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO

¿Qué es la Oficina de Fomento Productivo?

Área que contribuye al desarrollo de las capacidades emprendedoras de los vecinos/as, fortaleciendo y potenciando las competencias necesarias, para iniciar e incrementar un proyecto productivo, sirviendo de nexo entre los distintos actores de la actividad productiva comunal.

La Oficina de Fomento Productivo además orienta la Gestión de los comerciantes de la Feria Libre de Pichidegua, apoyando su desarrollo y postulación a diversos proyectos para su mejora.

En esta Línea, la Oficina atiende consultas relacionadas con:

1. Ordenanza Feria Libre
2. Permisos Feria Libre
3. Ingreso de Nuevos Feriantes

¿A qué beneficios se puede acceder?

- Orientación y registro de Microempresa Familiar.
- Información referente a interés de los microempresarios y emprendedores,
- Capacitación para Emprendedores(as) y la Microempresa
- Implementación y fortalecimiento a la Microempresa
- Acceso a recursos de diversas naturalezas

- Orientación para postulación a fondos concursables del estado (SERCOTEC y FOSIS)
- Orientación y creación de agrupaciones productivas
- Gestión con Organismos Capacitadores (ILabUC, COPEVAL)

¿Qué requisitos tienen que tener para participar de la Oficina de Fomento Productivo?

- Tener Domicilio en la comuna de Pichidegua
- Ser mayor de edad
- Ser Emprendedores o Microempresarios formales, informales o en proceso de formalización.
- Persona con idea de emprendimiento.

¿En qué horario atienden público?

Regularmente atiende público de lunes a viernes en la jornada de la mañana de 08:15 a 13:15 hrs en horario municipal.

¿Cómo contactar al personal de la Oficina de fomento productivo?

A través del teléfono de la Municipalidad, 072-591025 anexo 160, o mediante correo electrónico a Franciscacastrourra@pichidegua.cl

OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA

¿Qué es la oficina de seguridad pública?

La Oficina tiene como principal objetivo propender a la confianza entre los vecinos, disminuyendo los niveles y sentimientos de inseguridad en la población (causados por la comisión de delitos, el consumo y tráfico de alcohol y drogas) a través de diferentes lineamientos que han ido tomando forma este año 2015:

- Se constituyó el Consejo Comunal de Seguridad Pública (formado por Alcalde, DIDECO, dirigentes comunales, jefe máximo de tenencia, Oficina de Medio Ambiente, Depto. de salud, etc.) quienes se reúnen mes a mes para tratar problemáticas asociadas al mejoramiento de la Seguridad en la Comuna.

- Se participa en Encuentros Provinciales y Regionales de Seguridad Pública.
- Se firma convenio de colaboración a nivel Regional con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de alcohol y drogas. Esto con la finalidad de abordar temáticas asociadas al consumo.
- Se postula a Proyectos de intervención focalizada para intervenir a la comunidad (FNDR 2%, FNSP, Concurso Senda 2015).
- Se realiza Charlas y Seminarios en coordinación con el Gobierno Regional dirigidos a la comunidad, sobre temáticas asociadas a la Seguridad según necesidad e interés comunal.
- Se participa en encuentros de micro-área para abordar la Seguridad desde y con las comunas colindantes.
- Se coordina capacitaciones y seguimiento en cuanto a ejecución de Programas de prevención en: escuelas, colegios y Liceos de la comuna

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

“EXIGIENDO Y LUCHANDO POR NUESTROS DERECHOS”

CONVENIO SENAME – PICHIDEGUA – SAN VICENTE

¿Qué es la OPD?

La Ley de Subvenciones Nº 20.032, establece la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Menores subvenciona a sus colaboradores acreditados. Dicho instrumento legal señala en su artículo N°4 la definición de las Oficinas de Protección de Derechos (en adelante OPD) como: “instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes y a generar las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos de la infancia”.

En esta comuna es operada en convenio entre el Sename, Municipalidad de Pichidegua y de San Vicente de T.T.. Se encarga de la promoción de los derechos de la infancia, del trabajo para implementar sistemas locales de protección y de la atención a niños/as y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y requieren protección.

¿A cuántos niños, niñas y jóvenes hay que atender?

PLAZA DE ATENCIÓN CONVENIDA EN UN AÑO: 2.900 Niños, niñas y/o adolescentes. 8% de esa plaza debe ser atendida en el componente de protección directamente.

Cuál es el énfasis programático de la OPD?

OPD y el énfasis programático del período 2015 -2018

- 1.-Fomento de la participación de niños, niñas y adolescentes.
- 2.-Corresponsabilización de los garantes de derechos ubicados en el territorio.
- 3.-Elaboración e implementación de Políticas Locales de Infancia.
- 4.-Protección de derechos vulnerados, establecidos en la Convención Internacional de Derechos del Niño.

¿Cuál es su Objetivo General?

“Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol.

Cuáles son sus Objetivos Específico?

- 1) Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- 2) Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.
- 3) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal
- 4) Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co- responsabilización de los garantes.
- 5) Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, enfoque de género, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las

competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.

- 6) Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos del niño, de género y de necesidades especiales, generando un lenguaje común.

¿Dónde está ubicada la OPD?

Calle Santa Maria s/n al lado biblioteca municipal

OFICINA DE VIVIENDA

¿Qué es un subsidio habitacional?

Los subsidios habitacionales son una ayuda directa para familias que requieren apoyo en el financiamiento de su primera vivienda; se complementan con el ahorro familiar y, en algunos casos, con créditos hipotecarios y/o aportes de terceros. También existen subsidios para mejorar el equipamiento barrial, las viviendas y su entorno urbano. La cantidad de subsidios que el Estado entrega depende de un presupuesto anual, por tanto estos beneficios están dirigidos a ayudar a las familias que más los necesitan.

¿Cuáles son los requisitos para postular a los subsidios habitacionales?

Cada programa habitacional solicita requisitos específicos para acceder a los subsidios, sin embargo, los siguientes se exigen para todos los postulantes?

- Ser mayor de 18 años
- No ser propietario de una vivienda, el postulante ni su cónyuge.
- No haber sido antes beneficiado, el postulante o su cónyuge, con subsidio habitacional (entregado por el Serviu, otro organismo del Gobierno o por Municipalidades).

¿Qué documentos son necesarios para postular?

Los documentos a presentar para postular dependerán del subsidio de su interés.

¿Dónde se abre una Libreta de Ahorro para la Vivienda?

A través de un banco o entidad financiera, con un contrato de ahorro de acuerdo al programa de su elección.

¿Es posible optar a un subsidio para compra de una segunda vivienda?

El subsidio habitacional es una ayuda del Estado para familias vulnerables, por cuya situación económica necesitan apoyo para obtener su casa propia. Se entrega por una sola vez a familias que no poseen vivienda.

NUEVO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S.49

Este programa es un aporte estatal que permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

¿A quién está dirigido este programa?

Está destinado a familias sin vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social y cuyo puntaje de Carencia Habitacional en la Ficha de Protección Social (FPS) sea igual o menor a **8.500 puntos**.

Ser Chileno y mayor de 18 años *, contar con Cédula Nacional de Identidad vigente.

Contar con el ahorro mínimo exigido de **10 UF**, en una libreta de ahorro para la vivienda a nombre del postulante.

Contar con Ficha de Protección Social (FPS) vigente y tener en ella **un máximo de 8.500** puntos de Carencia Habitacional, a excepción de las postulaciones colectivas, donde un 30%

de los integrantes del grupo podrán superar esta cifra llegando hasta los 13.484 como puntaje máximo de Carencia Habitacional en la FPS.

En caso de ser extranjero deben entregar Certificado de Permanencia Definitiva que conste con una antigüedad mínima de 5 años.

D.S. N° 1, PARA FAMILIAS DE SECTORES MEDIOS (COMPRA O CONSTRUCCION)

¿A quien está dirigido este programa?

Programa destinado a las familias de sectores medios que no son propietarios de una vivienda y que tienen la capacidad de ahorro y posibilidad de complementar e valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario en caso de necesitarlo.

Tener 18 años de edad.

Cédula Nacional de Identidad vigente, las personas extranjeras deben además presentar el Certificado de Permanencia Definitiva.

Tener una cuenta de ahorros para la vivienda con mínimo 12 meses de antigüedad (apertura).

No superar el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS), según la modalidad a la cual se postule:

ALTERNATIVA 1: 11.734 puntos como máximo

ALTERNATIVA 2: 13.484 puntos como máximo

ALTERNATIVA 3: No es obligatoria. Entrega puntaje si se tiene menos de 13.484 puntos.

No superar el monto máximo neto de ingreso mensual del grupo familiar establecido para cada alternativa.

PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR (regulado actualmente por el D.S. N° 255 del año 2006).

¿A quién está dirigido?

Este subsidio permite ampliar, reparar y/o mejorar viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF, pertenecientes a familias que cuenten con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

Tener mínimo 18 años de edad.

Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a intervenir.

Acreditar haber depositado el ahorro mínimo, al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, (3 UF reparación y/o mejoramiento), (5 UF ampliación).

No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio de los programas: Mantención de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno o del Título III del antiguo Subsidio Rural.

Contar con Asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica.

Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.

Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

PROGRAMA RURAL

Programa que permite mejorar las condiciones de habitabilidad de familias que viven en zonas rurales y localidades urbanas de menos de 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

Este apoyo del Estado busca atender de manera preferente a las personas que vivan allegadas, en una vivienda inhabitable o presenten un déficit sanitario, entre otros.

A través de tres modalidades, el programa entrega la posibilidad de construir o mejorar una vivienda y su entorno.

Requisitos generales para postular:

Acreditar un terreno o vivienda (según corresponda)

Tener Ficha de Protección Social.

Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo a la modalidad

Factibilidad Técnica del proyecto a realizar.

¿Cuál es el horario de atención de la oficina de vivienda

La oficina atiende al público en la jornada de la mañana desde las 08:30 a 13:00 hrs, en el primer piso del edificio municipal

¿Quién es el encargado de vivienda y cómo puedo contactarme con él?

El encargado de la oficina es el arquitecto Víctor Jara, se puede contactar con al correo victorjara@pichidegua.cl o vivienda@pichidegua.cl

OFICINA DEL ADULTO MAYOR

¿Qué apoyo reciben los adultos mayores de esta oficina?

Orientación en la postulación de proyectos, acompañamiento y gestiones para cada una de sus actividades.

Por su parte esta oficina respalda a la Unión comunal de Adultos Mayores y a cada uno de sus clubes en las reuniones, actividades y celebraciones masivas.

¿Cuál es la organización con la cuentan los adultos mayores?

Existe en la comuna una Unión comunal de Adultos mayores que contempla la participación y representación de cada club que exista en la comuna. Esta Unión comunal se reúne una vez al mes, todos los últimos jueves de cada mes.

¿Qué actividades realizan los adultos mayores en la comuna?

Los adultos mayores de la comuna realizan actividades como.

- Celebración del día del adulto mayor
- Celebración del año nuevo del adulto mayor
- Viajes dentro de la región y fuera de ella

- Paseos dentro y fuera de la comuna
- Rifas
- Bingos
- Malones
- Participación en desfiles
- Participación en fiestas locales.

¿Quién es el o la encargado/a del adulto mayor en la Municipalidad

La señora Rita Araya y la puede contactar al 72-2299600 anexo 203 o por correo electrónico ritaaraya.pichidegua@gmail.com

PROGRAMA FAMILIAS, SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.

¿Qué es el Programa Familias, Seguridad y Oportunidades?

Este programa es un apoyo integral, continuo a las familias y personas más vulnerables de la comuna. Funciona de manera personalizada en el ámbito social y laboral, promoviendo el desarrollo de la familia, su independencia y potenciando además las capacidades que les permitan incorporarse al mundo del trabajo, para alcanzar mejores niveles de ingreso de forma autónoma, que permiten a las familias optimizar su calidad de vida.

A partir del año 2015, Fosis es el encargado de ejecutar el Componente Acompañamiento, el que es implementado en las comunas a través de un convenio con el municipio, siendo función del Ministerio de Desarrollo Social apoyar al Fosis en el proceso de instalación y ejecución del programa.

La familia tienen subsidios garantizados entre los principales se encuentran el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio al Consumo de Agua Potable y Uso de Alcantarillado (SAP), el Subsidio a la Cédula de Identidad a \$500, con formulario entregado por los Apoyos Familiares, a la Pensión Básica Solidaria (PBS), Acceso preferente en atención dental, Beca de Pro retención Escolar, Acceso preferencial al Programa de Alimentación Escolar y Otros programas según oferta de Ministerio de Desarrollo Social.

¿Cuál es el Objetivo del Programa?

Que las familias más vulnerables del país logren satisfacer sus necesidades básicas a través de la generación de ingresos económicos y la activación de habilidades sociales necesarias para que logren integrarse, trabajando de manera personalizada en el ámbito social y laboral, promoviendo el desarrollo de la familia, su autonomía y potenciando además sus capacidades que le faciliten incorporarse al mundo del trabajo. Estos programas están asociados a la entrega de bonos de acuerdo al reconocimiento de logros y el cumplimiento de deberes, en áreas de salud, educación y trabajo.

¿Cómo puedo acceder al Programa?

A este programa **NO SE POSTULA**, ya que las familias que son invitadas a participar han sido calificadas en situación de vulnerabilidad, por el Ministerio de Desarrollo Social quien define características y mecanismos para seleccionar a las familias y personas que potencialmente puedan participar del programa, a partir de un proceso que permite su identificación e incorporación a una nómina de familias elegibles, esta lista establece una preselección que determina el orden en que deben ser visitadas por el Gestor Familiar Fosis.

La nómina de familias elegibles se construye a partir de información contenida en diversos registros, los cuales se indican a continuación:

1. Base consolidada de Ficha de Protección Social y Ficha Social.
2. Gestantes Chile Crece Contigo.
3. Programa de Apoya al Recién Nacido.
4. Subsidio Único Familiar.

El Gestor Familiar Fosis realiza un diagnóstico, se firma Carta de Compromisos y Plan de Intervención Familiar, el que depende del resultado del diagnóstico aplicado y de la presencia o no de integrantes mayores de edad en condiciones de trabajar que permite su participación en el Acompañamiento Sociolaboral, además del Acompañamiento Psicosocial, al que accederán todas las familias del programa.

¿En qué consiste el Acompañamiento Psicosocial?

Tiene por objetivo promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo. Está dirigido a todas las familias del programa y tiene una duración de 24 meses según lo indica el Plan de Intervención. El Acompañamiento lo realiza un profesional idóneo quien trabaja

directamente con la familia en la elaboración de un Plan Familiar, planteándose metas que tienen que lograr durante el periodo que dure la intervención utilizando sus recursos y habilidades con las que cuentan.

¿Cuánto dura el Acompañamiento Psicosocial?

Tiene una duración total de dos años, dividido en las siguientes fases:

- Fase 1: Reconocimiento Familiar.- Desde la sesión N°1 a la N°4
- Fase 2: Visión Familiar.- Desde la sesión N°5 a la N°6
- Fase 3: Planificación y organización. Construyendo el Plan Familiar.- Desde la sesión N°7 a la N°12
- Fase 4: Movilización Familiar. Cumpliendo el Plan Familiar.- Desde la sesión N° 13 a la N°17
- Fase 5: Evaluación, Proyección y Cierre.- Sesión N°18 y N°19

¿En qué consiste el Acompañamiento Sociolaboral?

Tiene por objetivo mejorar la capacidad de las familias para generar ingresos en forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral. Está dirigido a personas del programa que encontrándose en edad y en condiciones de trabajar, no se encuentren estudiando o, en caso de estarlo que sus estudios sean compatibles con la participación en este acompañamiento.

¿Cuánto dura el Acompañamiento Psicosocial?

Tiene una duración de 24 meses, según indica su Plan de Intervención, dividido en las siguientes fases:

- Fase 1: Elaborando mi Plan Laboral.- Desde la sesión N°1 a la N°7
- Fase 2: Implementando mi Plan Laboral.- Desde la sesión N°8 a la N°15
- Fase 3: Valorando mi Plan Laboral.- Sesión N°16

- Sesión Grupal: Sesión Grupal obligatoria.- se realiza desde sesión N°8 a sesión N°15: Compartiendo mi Plan Laboral.

PROGRAMA HABITABILIDAD

¿Cuál es el objetivo del programa habitabilidad?

El Objetivo del Programa Habitabilidad es potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias, entregando bienes y/o servicios que les permitan cumplir con las necesidades básicas del ámbito habitabilidad, activando los recursos del capital físico.

De esa manera, el programa apoyara técnica y materialmente a las familias que participan de los subsistemas Chile Solidario, Seguridades y Oportunidades y Abriendo Camino para realizar **mejoras físicas a la vivienda y entorno cercano**, incluyendo instalaciones y equipamiento básico, como también la entrega de **conocimiento en materia de formación de hábitos** y uso de los espacios del hogar.

Es por esto que el programa trabaja basado en una matriz de recursos y condiciones mínimas, los cuales abordan los siguientes aspectos:

Espacio para la producción: Habilitar espacios y condiciones básicas para el desarrollo de actividades productivas con fines comerciales.

Calidad de la vivienda: Disponer de una vivienda con espacio suficiente y condiciones básicas de habitabilidad, que permitan la realización de actividades domésticas de todos los miembros de la familia. (Nuevos recintos, reparaciones)

Servicios básicos: Disponer de manera segura de agua no contaminada, de sistema sanitario y de energía en la vivienda.

Equipamiento para actividades domésticas: Entregar equipamiento básico necesario para el desarrollo de actividades domésticas tales como alimentarse, descansar, guardar elementos y estudiar. Los cuales se traducen en equipamiento de camas, cocina y mobiliario.

Entorno saludable: Apoyar el manejo adecuado de los elementos del entorno que podrían contaminar, tales como la tenencia responsable de mascotas y animales, control de plagas y manejo de residuos.

Acceso a la vivienda: Disponer de condiciones de emplazamiento, acceso y vías circulación seguras hacia la vivienda.

Áreas verdes y esparcimiento: Fomentar la existencia y acceso a espacios de equipamiento y áreas verdes.

¿Cómo se postula?

A este programa no se postula los beneficiarios pertenecen a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo social y un equipo técnico diagnostica sus necesidades y seleccionada beneficiarios.

PROGRAMA AUTOCONSUMO

¿Qué es el programa Autoconsumo?

El Programa está destinado al mejoramiento de ingresos disponibles en las familias del programa familias, vínculos y caminos, sustituyendo gastos en alimentación (ahorro), a través de la auto provisión de alimentos que puedan generar y que son destinados a su propio consumo.

El programa favorece a familias de los sectores **rurales** de nuestra comuna, quiénes optaron por diversas tecnologías (Hornos, crianza de cerdos, crianza de ovejas, crianza de pollos, gallinas y hortalizas) y que a través del apoyo técnico y social se han podido

concretar, brindando una asesoría integral y permanente por **8 meses**, incluyendo **4 talleres** de fortalecimiento de hábitos y adquisición de conocimientos por cada tecnología implementada.

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

¿Qué es el Programa Mujeres Jefas de Hogar/Mujeres Asociatividad y Emprendimiento?

Es un Programa Social del Gobierno, que depende del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). Dentro del Servicio Nacional de la Mujer se encuentra el **Área de Mujer y Trabajo**; la cual cuenta con el **“Programa Mujer Jefa de Hogar/ Mujer Asociatividad y Emprendimiento”**, que trabaja con mujeres *dependientes* e *independientes*. Este Programa está orientado a fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

¿Cuál es el objetivo del Programa?

Contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo.

¿Cuáles son los requisitos?

- Ser mujer.
- Sustento económico del hogar.
- Entre 18 y 65 años.
- FPS inferior a 13.484
- No estar participando de PRODEMU.
- Vivir en la comuna de Pichidegua.
- Estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez.
- Ser derivada de algunos de los dispositivos de Violencia contra la Mujer.

¿Qué elementos contempla el Programa?

- Talleres de habilitación laboral (diferenciado en independientes y dependientes)
- Alfabetización Digital: uso de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Nivelación de Estudios.
- Atención Odontológica: Programa Más Sonrisas para Chile.
- Atención Ginecológica.
- Atención Oftalmológica.

- Apoyo con hijas e hijos para acceder a jardines Junji o Fundación Integra.
- Apoyo en acceso a Capacitación en oficios: Programa Más Capaz de SENCE.
- Apoyo en Intermediación Laboral para inserción laboral.
- Apoyo en acceso a fondos para el emprendimiento.

¿Quiénes son mujeres *dependientes*?

Son mujeres dependientes las que perciben un sueldo de parte de un/una empleador/empleadora, independientemente de si trabaja con contrato.

¿Quiénes son mujeres *independientes*?

Son mujeres independientes aquellas que perciben un sueldo producto del emprendimiento que desarrollan. Estas mujeres se autoemplean, es decir, son sus empleadoras y trabajadoras al mismo tiempo.

¿En qué horarios se desarrollarán los talleres?

Los horarios son consultados a las mujeres al momento de realizar el proceso de postulación al programa. Las actividades se desarrollan de lunes a viernes.

¿Cuánto *dura la participación en el programa*?

Desde su incorporación en marzo, la participación se extiende hasta que se de cumplimiento a la trayectoria realizada por la mujer y el equipo comunal.

¿Dónde y cuándo postular?

Si cumples con los requisitos, debes acercarte al Departamento Social de la Municipalidad de Pichidegua, ubicada en Avenida Independencia n° 525, entre los meses de Enero y Febrero de 2016.

¿Cómo saber *si soy seleccionada*?

Se tomará contacto con todas las mujeres que cumplieron con los requisitos y manifiesten un real interés en participar del programa.

¿Cuándo se da *inicio a las actividades*?

Una vez que se den los resultados, las actividades comenzarán en marzo con los talleres de habilitación laboral.

PROGRAMA PICHIDEGUA TE DEFIENDE

¿Qué es el programa Pichidegua te Defiende?

Es un programa de orientación y asesoría legal gratuita para los vecinos y vecinas de Pichidegua, que necesiten apoyo en algún tema legal, con el objeto de resolver sus dudas y atender sus necesidades en este ámbito.

¿Qué temas legales pueden asesorar a través de este programa?

Orientación legal en:

- Posesiones efectivas
- Compra de bienes raíces
- Herencias
- Compra y venta
- Temáticas de familia como divorcio, pensión alimenticia, cuidado personal de menores, entre otros
- Temáticas civiles, como arriendos, precarios, etc.

¿Debo pagar por la asesoría del abogado?

No, la atención y orientación del abogado es totalmente Gratuita a quienes cumplen con el requisito de vulnerabilidad.

¿Cuál es el horario de atención del abogado y que días atiende?

El abogado atiende los días lunes y jueves desde las 08:30 a las 13:00 hrs en el departamento social de la Municipalidad ubicado en el primer piso del edificio.

PROGRAMA VÍNCULOS- SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

¿Qué es el programa Vínculos?

El Programa de Apoyo Integral al adulto mayor Vínculos consiste en un conjunto de acciones orientadas a dar una respuesta directa a las necesidades de las personas mayores en situación de pobreza y generar las condiciones para su acceso a la red comunitaria de protección social, conectando a la población adulta mayor, con los servicios públicos y redes sociales de la comunidad. Las personas mayores de 65 años en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, son un grupo etario que es diagnosticado y definido directamente por el Ministerio de Desarrollo Social. Son personas mayores que producto de su situación actual se encuentran desvinculadas socialmente, requieren de un apoyo y acompañamiento psicosocial. También favorece la articulación de redes formales e informales (municipalidad, grupos organizados, vecinos, amigos, familiares), de manera de constituirse una red de protección social de las personas mayores ante el abandono.

¿Qué beneficios entrega este programa?

- Acompañamiento psicosocial y Socio ocupacional individual y grupal.
- Subsidio al agua potable;
- Pensión básica solidaria de vejez, PBS.
- Subsidio para la obtención de Carnet de Identidad
- Prestaciones Sociales: en el área de la salud: Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor, PACAM; Vacunas; Órtesis y Prótesis.
- En el área del mejoramiento del entorno inmediato: equipamiento domiciliario.

¿Qué es el Acompañamiento Psicosocial y Socio Ocupacional?

Acompañamiento Psicosocial: fortalecimiento de la identidad, pertenencia y autonomía de los Adultos y Adultas mayores.

Acompañamiento Socio Ocupacional: promoción de espacios de convivencia, socialización y aprovechamiento del tiempo a través de actividades ocupacionales.

¿Quiénes pueden ser beneficiados con este programa?

Adultos mayores que vivan solos, o una pareja de adultos mayores solos (parejas, hermanos, primos, etc), que sean vulnerables de acuerdo al puntaje de la ficha de protección social.

¿Cómo se postula a este programa?

A este programa **NO SE POSTULA**, es el Ministerio de Desarrollo Social quien emite un listado de los posibles beneficiarios a los Municipios quienes deben invitar a estas personas si quieren por voluntad propia participar de este programa. Por lo general los adultos mayores convocados deben tener aplicado el Registro Social de Hogares.

PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN HIJOS/AS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPOREROS/AS

Programa financiado por el Ministerio de Desarrollo Social, en convenio con el Instituto nacional de deportes quien presta asesoría técnica y contrata profesores de educación física para trabajar con los niños y niñas del centro. El programa es ejecutado por la Municipalidad quien debe proporcionar un lugar con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades y cuidados de los niños que allí participen.

El programa está dirigido para el cuidado de los hijos e hijas de las madres temporeras, quienes no cuenten con apoyo para el cuidado de sus hijos en los meses de verano.

El centro proporciona atención, entretenimiento, educación, alimentación.

El equipo de trabajo del centro lo compone una directora de centro, profesores deportivos.